



Visto: El Expediente CD N° 334/2013 “Sobre Bloque MPN: Proyecto de taxi”; y la necesidad de regularizar los valores de las tarifas.

CONSIDERANDO:

Que la sanción de la ordenanza N°189, que regule el servicio de transporte de pasajeros denominados “Taxi”, no contempla valores de las tarifas.

Que el expediente en cuestión cuenta con Despacho favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuesto bajo N° HP 016/2013.-

Que es facultad de este Cuerpo la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE AÑELO, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo N°1: APRUEBECE los valores de tarifas para taxis, que como anexo forma parte de la presente.-

Artículo N°2: REGISTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°10 del día **07** de Noviembre del año 2013, según consta en **Acta N°135 de Sesiones.-**



Anexo N°1:

Valores de tarifas:

ARTICULO 1º.- Establézcase las siguientes tarifas:

- **Bajada de bandera;** El valor será de \$7.00 (PESOS: Siete):
- **Cada cien metros** de recorrido su valor será de \$0.50 (PESOS: Cincuenta/cien).
- **Tiempo de espera:** A partir de los cinco minutos estimados como tiempo de espera se abonará \$0.50 (PESOS: Cincuenta/cien) por minuto.